

Bogotá, diciembre 09 de 2021

Señores:

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

RADICACIÓN: 11001-31-03-041-2019-186-00.

**REF: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
DESISTIMIENTO INCONDICIONAL E
IRREVOCABLE**

**DEMANDANTE: TECNICOS INTEGRADOS EN
TRANSPORTE VERTICAL LTDA. TECNIVEC LTDA
hoy TÉCNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE
VERTICAL S.A.S. TECNIVEC S.A.S.**

**DEMANDADO: ASCENSORES TECNIVEC S.A.S. y
CARLOS JULIO PAEZ BAYONA.**

RADICACION: 2019- 186

Señora Juez:

Concurrimos ante usted los siguientes:

- 1. MAXIMILIANO MURILLO con C.C. N° 19.104.957, en calidad de representante legal de TÉCNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA. TECNIVEC LTDA HOY TÉCNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. TECNIVEC S.A.S con Nit N°800.045.178-8., como parte demandante.**
- 2. JOSÉ MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ con C.C. # 19.364.063 y T.P. N° 67.973, en calidad de apoderado judicial de TÉCNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA. TECNIVEC LTDA HOY TÉCNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. TECNIVEC S.A.S.**

Comparecemos ante usted para expresar de manera conjunta, en común acuerdo, nuestra voluntad clara, expresa, incondicional e irrevocable con la cual, la parte demandante presenta el **DESISTIMIENTO claro, expreso, pleno, absoluto irrestricto e incondicional de la demanda citada en la referencia y por ende de la totalidad de sus pretensiones** y a la vez queda impedido y renuncia expresa, incondicional, plena e irrevocablemente a su eventual derecho para en el futuro formular demanda por los mismos o similares hechos, sean estos derivados, relativos, asociados, o vinculados directa o indirectamente con los documentos o

situaciones de hecho que fueron el fundamento de la demanda tramitada bajo la mencionada radicación.

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el presente desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la **sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.**

Por lo anterior, solicitamos se expida auto que acepte el citado desistimiento, donde además, se pide no se haga condena en costas y/o agencias en derecho a la parte demandante.

Desde ya renuncio al término de ejecutoria del auto que su despacho expida aprobando el presente desistimiento incondicional e irrevocable.

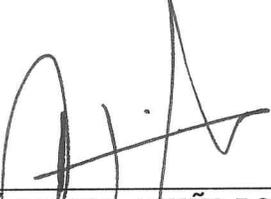
Muy Cordialmente,

**TÉCNICOS INTEGRADOS EN
TRANSPORTE VERTICAL LTDA.
TECNIVEC LTDA HOY TÉCNICOS
INTEGRADOS EN TRANSPORTE
VERTICAL S.A.S. TECNIVEC S.A.S**



MAXIMILIANO MURILLO.
C.C. N° 19.104.957

**Apoderado TÉCNICOS INTEGRADOS EN
TRANSPORTE VERTICAL LTDA. TECNIVEC
LTDA HOY TÉCNICOS INTEGRADOS EN
TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. TECNIVEC
S.A.S**



JOSÉ MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ
C.C. # 19.364.063
T.P. N° 67.973